



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5P07 3Q23 1G5E 6W43 1A26	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00PB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/43

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **19-05-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### 1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030**

#### 2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

*Primera:* De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2021/18777 en la que solicita la consulta expediente y copias necesarias por el que se autoriza la ampliación del plazo de ejecución de obras del edificio en Coca de la Piñera.

*Segunda:* De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2021/18778 en la que solicita la consulta del expediente de contratación del técnico para la redacción del Proyecto Modificado del edificio de Coca de la Piñera.

*Tercera:* De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2021/18780 en la que solicita la consulta del expediente y copias necesarias del LRU/2019/152 C/Benigno Granizo, 27 Pozuelo de Alarcón.

*Cuarta:* De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2021/18782 en la que solicita la consulta del expediente y copias necesarias de expedientes ACT/2020/358 y/o UAC/2020/822 C/París, 2 Pozuelo de Alarcón

Tras su examen, se **ACUERDA**:

*Primera:* En relación con la solicitud 2021/18777, comunicar que se facilitará la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el concejal interesado.

*Segunda:* En relación con la solicitud 2021/18778, comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho del Director General del Área de Servicios de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

*Tercera:* En relación con la solicitud 2021/18780, comunicar que se facilitará la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

*Cuarta:* En relación con la solicitud 2021/18782, comunicar que se facilitará la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

### **3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 17 de mayo de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. UPT/2021/101**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 168.057,19 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220210008982	RETRIBUCIONES 7 PUESTOS DE GESTOR ADMINISTRATIVO POLIVALENTE	168.057,19€

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

### **4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS DE SERVIDORES DE LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS MUNICIPALES, EXPTE. 2021/PASA/005**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de mayo de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 10 de mayo de 2021, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- El Concejal Delegado de Economía e Innovación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE GARANTIAS DE SERVIDORES DE LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS MUNICIPALES, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 10.199,35 €, I.V.A. no incluido (12.341,21 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es dos años sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 10.199,35 €.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5P07 3Q23 1G5E 6W43 1A26	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00PB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/43

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Servicio de Sistemas de Información y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PASA/005, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Economía e Innovación.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Servicio de Sistemas de Información y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 12.341,21 €, con cargo a la aplicación nº 62.9202.22709, (nº de operación 220210003357) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*

*En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente*

expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 12.341,21 €, con cargo a la aplicación nº 62.9202.22709, (nº de operación 220210003357) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2021/PASA/005, del SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS DE SERVIDORES DE LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS MUNICIPALES, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 10.199,35 €, I.V.A. no incluido (12.341,21 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es dos años sin posibilidad de prórroga.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ENTREGA DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS, EXPTE. 2019/PAS/034**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de mayo de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejal Delegada Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 7 de mayo de 2021, que se transcribe:

### **“HECHOS**

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACION Y ENTREGA DE ARTICULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRAFICAS, Expte. 2019/PAS/034, a las mercantiles siguientes:

- Lote 1: Papel corporativo, sobres, tarjetas de visita y otros: TOMPLA, INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRE, S.L., con CIF B87031472 en las siguientes condiciones:
  - Se aplicarán los precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas, afectados con el porcentaje de baja único del 15,95%
  - Plazo de entrega: Reducción del plazo de entrega en 5 días, lo que supone un plazo de entrega de 10 días

Presupuesto máximo para la duración inicial de dos años de contrato: 29.752,06 € IVA no incluido (36.000,00 € IVA incluido)

- Lote 2: Impresos autocopiativos y talonarios: NADIZA, S.L., con CIF B-81034704, en las siguientes condiciones:

-Se aplicarán los precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas, afectados con el porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato: 5%

-Plazo de entrega: Reducción del plazo de entrega en 4 días, lo que supone un plazo de entrega de 11 días.

Presupuesto máximo para la duración inicial de dos años de contrato: 13.223,14 € IVA no incluido (16.000,00 € IVA incluido)



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5P07 3Q23 1G5E 6W43 1A26	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00PB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/43

- *Lote 3 Cartelería y señalización interna: VALENCIA OUTDOOR, S.L., con CIF B-98876543, en las siguientes condiciones:*

*-Se aplicarán los precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas, afectados con el porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del contrato: 15%.*

*-Plazo de entrega: Reducción de 3 días*

*Presupuesto máximo para la duración inicial de dos años de contrato: 6.609,92 € IVA no incluido (7.998,00 € IVA incluido)*

*Segundo.- Los contratos se formalizaron en documentos administrativos de fecha 24 de octubre de 2019. La duración de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de dos años desde su formalización, prorrogable por un periodo de hasta un año de duración.*

*Tercero.- La Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior ha solicitado la prórroga de los contratos. Asimismo, las mercantiles adjudicatarias de cada lote han manifestado su voluntad de prorrogar los contratos.*

*Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por cada contrato por un importe total de 29.999,00 € con cargo a la aplicación 31.9203.22000.*

*Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable.*

*Sexto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"*

*SEGUNDO.- El apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años desde su formalización, prorrogable por un periodo de hasta un año de duración*

*La Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior ha solicitado la prórroga de los contratos. Asimismo, las mercantiles adjudicatarias de cada lote han manifestado su voluntad de prorrogar los contratos.*

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato por un importe total de 29.999,00 €, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2021	7.499,75 €	31.9203.22000	220210007573
2022	22.499,25 €	31.9203.22000	220219000204

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACION Y ENTREGA DE ARTICULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRAFICAS, Expte. 2019/PAS/034, del que son adjudicatarias las mercantiles siguientes: Lote 1: Papel corporativo, sobres, tarjetas de visita y otros: TOMPLA, INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRE, S.L., Lote 2: Impresos autocopiativos y talonarios: NADIZA, S.L., y Lote 3 Cartelería y señalización interna: VALENCIA OUTDOOR, S.L., del 24 de octubre de 2021 al 23 de octubre de 2022, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA E INFORMACIÓN JURÍDICA LABORAL DE LA UNIDAD DE EMPLEO, EXPTE.2021/PAS/005**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de mayo de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 14 de mayo de 2021, que se transcribe:

### “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de marzo de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/005, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 6.550,00 €, con cargo a la aplicación nº 62.2411.22706, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021: Importe: 4.366,60 €. Nº Operación: 220210000476

2022: Importe: 2.183,40 €. Nº Operación: 220219000052

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente del contrato de SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA LABORAL UNIDAD DE EMPLEO, con nº de expediente 2021/PAS/005, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 5.413,22 € I.V.A. no incluido (6.550,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de marzo de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. ISRAEL GONZÁLEZ SILVÁN
2. LABE ABOGADOS
3. ZAHORÍ INVESTMENTS, S.L.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5P07 3Q23 1G5E 6W43 1A26	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00PB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/43

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 7 de abril de 2021, procedió a la apertura del sobre único de "Documentación administrativa y proposición económica y otras", presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1. ISRAEL GONZÁLEZ SILVÁN, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

**PRECIO:** Presenta una oferta no en el modelo de proposición, indica un importe de 4.000,00 € I.V.A no incluido, se acepta pero se requerirá que lo presente en el modelo de proposición indicado en el pliego de cláusulas.

No presenta Declaración Responsable ajustada al modelo del PCAP por lo que se le requerirá su presentación. Como solicitud de Certificado ROLECESP presenta un documento en formato no válido.

La oferta también incluía otros criterios que no indica.

2.- LABE ABOGADOS, S.L. (el nombre correcto de la empresa es LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L.), se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

**PRECIO:** Precio anual: 3.789,25, euros, IVA no incluido.

Indica el Profesional encargado del Servicio.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Experiencia jurídica laboral y de seguridad social: 24 años.

NO INDICA los años de experiencia en asesoramiento laboral en Administraciones Públicas.

**FORMACIÓN ADICIONAL EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:**

Nº Máster, desde 1.000 horas, relacionado con las materias mencionadas 1 máster.

Nº Cursos o similares, desde 100 horas, en las materias mencionadas: 1 curso.

Indica que adjunta documentación acreditativa de la formación, títulos, o certificado del Centro formativo competente acreditativo de la obtención de dicho título, o cualquier medio de prueba válido en derecho,

Presenta Declaración Responsable y Certificado de inscripción del Registro de Licitadores.

3.- ZAHORÍ INVESTMENTS, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

**PRECIO**

Precio anual 4.800,00, euros, IVA no incluido.

Indica el Profesional encargado del Servicio.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Experiencia jurídica laboral y de seguridad social: 15 años

NO INDICA los años de experiencia en asesoramiento laboral en Administraciones Públicas

**FORMACIÓN ADICIONAL EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:**

Nº Máster, desde 1.000 horas, relacionado con las materias mencionadas 2 máster.

Nº Cursos o similares, desde 100 horas, en las materias mencionadas: 2 cursos.

Indica que se adjunta documentación acreditativa de la formación, títulos, o certificado del Centro formativo competente acreditativo de la obtención de dicho título, o cualquier medio de prueba válido en derecho.

Presenta Declaración Responsable en la que indica que no está inscrita pero que aporta solicitud, se le requerirá su presentación dado que no la aporta.

Cuarto.- Las ofertas y documentación presentada por los licitadores ISRAEL GONZÁLEZ SILVÁN, y ZAHORÍ INVESTMENTS, S.L., adolecían de defectos subsanables, por lo que fueron requeridos para su subsanación, sin que posteriormente quedaran subsanados los defectos.

Quinto.- Las ofertas fueron remitidas al correspondiente informe, siendo éste emitido por la Coordinadora del Área de Empleo, que es del siguiente tenor:

(.../...)

SEGUNDO: Del criterio evaluable mediante aplicación de fórmula, PRECIO, EXPERIENCIA PROFESIONAL Y FORMACIÓN ADICIONAL, la puntuación obtenida por los licitadores ha sido:

- LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE SL, ha obtenido 75 puntos

TERCERO: La empresa licitadora con mayor puntuación obtenida ha sido LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE SL con 75 puntos.

(.../...)

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 21 de abril de 2021, acordó:

“1º - No admitir a la licitación a los licitadores ISRAEL GONZÁLEZ SILVÁN, y ZAHORÍ INVESTMENTS, S.L., por no haber subsanado la documentación requerida.

2º.- Proponer la adjudicación del contrato al licitador LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L., de acuerdo con el informe técnico emitido.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

Séptimo.- La mercantil LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L., ha autorizado la constitución de la garantía definitiva por importe de 189,46 € mediante retención en el precio, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP, de conformidad con el informe de la Coordinadora del Área de Empleo.

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 5 de marzo de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Noveno.- Por el Interventor General se emitió, con fecha 13 de mayo de 2021 informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación no ha admitido a la licitación a los licitadores ISRAEL GONZÁLEZ SILVÁN, y ZAHORÍ INVESTMENTS, S.L., por no haber subsanado la documentación requerida y ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L., por ser la mejor oferta y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 21 de abril de 2021 de no admitir a la licitación a los licitadores ISRAEL GONZÁLEZ SILVÁN, y ZAHORÍ INVESTMENTS, S.L., por no haber subsanado la documentación requerida.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5P07 3Q23 1G5E 6W43 1A26	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00PB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/43

2º.- Adjudicar el contrato de *SERVICIO DE ASESORIA E INFORMACION JURIDICA LABORAL DE LA UNIDAD DE EMPLEO*, Expte. 2021/PAS/005, a la mercantil *LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORDWIDE, S.L.* con CIF B85784106, en las siguientes condiciones:

- Precio anual: 3.789,25 € IVA no incluido, (4.585,00 € IVA incluido).
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

3º.- Estimar la solicitud del adjudicatario de constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, lo que se efectuará reteniendo el importe de 189,46 € en las primeras facturas que se presenten al cobro.

4º.-Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA FERIA DEL COMERCIO Y OTRA FERIA, EXPTE.2021/PAS/011**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de mayo de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 14 de mayo de 2021, que se transcribe:

### “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de abril de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/011, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 70.937,91 €, con cargo a la aplicación nº 62.4331.22617, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, nº operación 220210006871.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de *ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA FERIA DEL COMERCIO Y OTRA FERIA*, Expte. 2021/PAS/011, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 58.626,37 € I.V.A. no incluido (70.937,91 €, I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2021.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de abril de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. *INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L.*
2. *LA TREBERE, S.L.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 30 de abril de 2021, procedió a la apertura del sobre único de "Documentación administrativa y proposición económica y otras", presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1. INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- PRECIO: 54.000,00 € IVA no incluido, con el siguiente desglose:
  - Importe Feria del Comercio: 34.000,00 €, IVA no incluido.
  - Importe otra feria: 20.000,00 €, IVA no incluido.
- Oferta la RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS en las casetas las 24 horas: Sí, la oferta.
- CARACTERÍSTICAS DE LAS CASETAS Y OTROS ELEMENTOS:

Se oferta la ampliación de las condiciones de garantía del fabricante legalmente establecida:

Si oferta Posibilidad apertura total parte frontal.

Si oferta Posibilidad apertura laterales.

Si oferta Iluminación LED de las casetas.

No oferta Revestimiento estético (panelado) WC.

No oferta Sistema de control de aforo.

Si oferta Cintas balizadoras para división de accesos para señalar las vías de recorrido de la feria

2. LA TREBERE, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- PRECIO: 53.343,00 € IVA no incluido, con el siguiente desglose:
  - Importe Feria del Comercio: 35.569,00 €, IVA no incluido.
  - Importe otra feria: 17.774,00 € IVA no incluido.
- Oferta la RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS en las casetas las 24 horas: Sí, la oferta.
- CARACTERÍSTICAS DE LAS CASETAS Y OTROS ELEMENTOS:

Se oferta la ampliación de las condiciones de garantía del fabricante legalmente establecida:

Si oferta Posibilidad apertura total parte frontal.

Si oferta Posibilidad aperturas laterales.

Si oferta Iluminación LED de las casetas.

Si oferta Revestimiento estético (panelado) WC.

Si oferta Sistema de control de aforo.

Si oferta Cintas balizadoras para división de accesos para señalar las vías de recorrido de la feria

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

"1º.- Proponer la adjudicación del contrato a LA TREBERE, S.L., dado que ha sido la que ha presentado la mejor oferta, condicionada a que esta no se encuentre en baja.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación."

Quinto.- De conformidad con la cláusula 20 del PCAP, el propuesto adjudicatario no se encontraba en baja anormal o desproporcionada.

Sexto.- La mercantil LA TREBERE, S.L. ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 2.667,15 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos, de conformidad con el informe de la coordinadora de Desarrollo empresarial y Comercio.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 8 de abril de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Octavo.- Por el Interventor General se emitió, con fecha 13 de mayo de 2021 informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5P07 3Q23 1G5E 6W43 1A26	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00PB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/43

8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil LA TREBERE, S.L., por ser la mejor oferta y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGISTICO PARA LA FERIA DEL COMERCIO Y OTRA FERIA Expte. 2021/PAS/011, a la mercantil LA TREBERE, S.L. con CIF B81847717, en las siguientes condiciones:

• Importe total: 53.343,00 € IVA no incluido (64.545,03 € IVA incluido), con el siguiente desglose:

-Feria del comercio: 35.569,00 € IVA no incluido

-Otra feria: 17.774,00 IVA no incluido

- Resolución de incidencias en las casetas las 24 h.
- Características de las casetas y otros elementos: ampliación de las condiciones de garantía del fabricante legalmente establecida:

Posibilidad apertura total parte frontal

Posibilidad apertura laterales

Iluminación led de las casetas

Revestimiento estético (panelado) wc

Sistema de control de aforo

Cintas balizadoras para división de accesos para señalar las vías de recorrido de la feria

2 º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **8. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2021**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de mayo de 2021 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales recibidas por la Asesoría Jurídica correspondientes al mes de abril de 2021, siguiente:

1.

Recurso: P.A. 302/2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid

**Sentencia:** nº 76/2021 de 11 de marzo de 2021

Recurrente: KATER SOLUCIONES SLU

Asunto: DEVOLUCIÓN DE FIANZAS. Devolución de la garantía depositada con fecha 17/12/2015 por importe de 10.804,48 €. Cuantía: 10.804,48 €

Fallo: Estima el Recurso Contencioso-Administrativo.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Urbanismo

2.

Recurso: P.O. 507/2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid

APELACION 214/2018, CASACION 3394/2020 y CASACIÓN AUTONOMICA 21/2020

**Sentencia:** nº 2/2018 de fecha 03/01/2018, nº 783/2019 de fecha 23/12/2019, Providencia de fecha 21/10/2020 y Auto nº 4/2021 de fecha 19/02/2021.

Recurrente: NIBLIK SL

Asunto: URBANISMO. VIVIENDAS RURALES. Desestimación por silencio administrativo de la licencia de obras para vivienda rural sostenible tramitadas como exp. Adtvo. 2015/LICUR/000541. Cuantía: Indeterminada

Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Desestima el Recurso de Apelación interpuesto por actora. El TS inadmite el recurso de casación estatal y el TSJ inadmite el recurso de casación autonómico, ambos interpuestos por la contraparte.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Urbanismo

3.

Recurso: P.A. .../.../2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid

**Sentencia:** nº .../.../2021 de .../...de marzo de 2021

Recurrente: .../...

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 11/03/2020 que desestima la reclamación económico administrativa 8/2020, interpuesta contra la desestimación presunta de solicitud de devolución de ingresos indebidos, confirmando las deudas impugnadas correspondientes al Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de los inmuebles sitos en C/ .../.... Cuantía: 8.556,64 €

Fallo: Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

4.

Recurso: P.O. .../.../2014 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid

APELACION .../.../2017, CASACION .../.../2020 y CASACIÓN AUTONOMICA .../.../2020

**Sentencia:** nº .../.../2016 de fecha .../.../2016, nº .../.../2019 de fecha .../.../2019, Providencia de fecha .../.../2020 y Auto nº .../.../2021 de fecha .../.../02/2021.

Recurrente: .../...

Asunto: URBANISMO. VIVIENDAS RURALES. Resolución de 11/08/2014 que deniega las licencias urbanísticas de parcelación y obras solicitadas para la construcción de un total de 26 viviendas rurales sostenibles en la denominada por los solicitantes Finca La Escorzonera del Monte de Pozuelo, de este término municipal. Cuantía: Indeterminada

Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Desestima el Recurso de Apelación interpuesto por actora. El TS inadmite el recurso de casación estatal y el TSJ inadmite el recurso de casación autonómico, ambos interpuestos por la contraparte.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Urbanismo

5.

Recurso: P.O. .../.../2019 Tribunal Superior de Justicia de Madrid

**Sentencia:** nº .../.../2021 de 9 de marzo de 2021 y Auto de fecha 08/04/2021

Recurrente: .../...

Asunto: URBANISMO.EXPROPIACION. Resolución de fecha 11/07/2019 que resuelve la pieza de valoración 06/PV00029.8/2019 de la Finca Registral .../...del Proyecto de Expropiación APE 4.2.-07 Parque Prado de Torrejón. Cuantía: .../...€. Justiprecio fijado: .../....

Fallo: Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Urbanismo

6.

Recurso: P.A. .../.../2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 02 de Madrid



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5P07 3Q23 1G5E 6W43 1A26	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00PB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/43

**Sentencia:** nº .../.../2021 de 4 de marzo de 2021

**Recurrente:** .../...

**Asunto:** *TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución económico-administrativa interpuesta en fecha 14 de septiembre de 2020 que desestima la reclamación económico administrativa nº .../.../2020 confirmando la resolución del titular del órgano de gestión tributaria de fecha 21/06/2020 desestimatoria de la devolución de ingresos indebido en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana correspondiente a la transmisión del inmueble sito en .../... Cuantía: 27.761,92 €*

**Fallo:** *Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo.*

**Letrado:** .../...

**Procedencia:** Concejalía de Hacienda

7.

**Recurso:** *P.O. .../.../2016 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid APELACION .../.../2018, CASACION .../.../2020 y CASACIÓN AUTONÓMICA .../.../2020*

**Sentencia:** *nº .../.../2018 de fecha .../.../2018, nº .../.../2019 de fecha .../.../2019, Providencia de fecha .../.../2020 y Auto nº .../.../2021 de fecha .../.../2021.*

**Recurrente:** .../...

**Asunto:** *URBANISMO. VIVIENDAS RURALES. Resolución de .../...de 2016, en relación con la Licencia Urbanística para la construcción de vivienda rural sostenible en la Finca La Escorzonera (.../...). Cuantía: Indeterminada*

**Fallo:** *Desestima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Desestima el Recurso de Apelación interpuesto por actora. El TS inadmite el recurso de casación estatal y el TSJ inadmite el recurso de casación autonómico, ambos interpuestos por la contraparte.*

**Letrado:** .../...

**Procedencia:** Concejalía de Urbanismo

8.

**Recurso:** *P.O. 476/2016 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 02 de Madrid APELACION 409/2018, CASACION 3416/2020 y CASACIÓN AUTONÓMICA 24/2020*

**Sentencia:** *nº 40/2018 de fecha 05/02/2018, nº 775/2019 de fecha 23/12/2019, Providencia de fecha 21/10/2020 y Auto nº 10/2021 de fecha 19/02/2021.*

**Recurrente:** VALCERRADA INVERSIONES SL

**Asunto:** *URBANISMO. VIVIENDAS RURALES. Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo, de fecha 22 de junio de 2016, exp. 2015/LICUR/000389. Cuantía: Indeterminada*

**Fallo:** *Desestima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Desestima el Recurso de Apelación interpuesto por actora. El TS inadmite el recurso de casación estatal y el TSJ inadmite el recurso de casación autonómico, ambos interpuestos por la contraparte.*

**Letrado:** .../...

**Procedencia:** Concejalía de Urbanismo

9.

**Recurso:** *P.A. 50/2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid*

**Auto:** *nº 40/2021 de 26 de marzo de 2021*

**Recurrente:** NARCEA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES SL

**Asunto:** *TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución presunta del Tribunal Económico Administrativo por el que se desestima la reclamación económico administrativa interpuesta en fecha 26/04/2018, contra la resolución de fecha 20/03/2018 que deniega la devolución del ingreso practicado en concepto de autoliquidación tributaria respecto del Impuesto sobre*

el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, consecuencia de la transmisión de la finca sita en Ps de los Lagos nº 2. Cuantía: 17.634,99€

Fallo: Satisfacción extraprocesal. Reconocimiento de Resolución administrativa.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

10.

Recurso: P.O. .../.../2016 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid  
APELACION .../.../2018, CASACION .../.../2020 y CASACIÓN AUTONOMICA .../.../2021

**Sentencia:** nº .../.../2018 de fecha .../.../2018, nº .../.../2019 de fecha .../.../2019, Providencia de fecha .../.../2020 y Auto nº .../.../2021 de fecha .../.../2021.

Recurrente: .../...

Asunto: URBANISMO. VIVIENDAS RURALES. Resolución de fecha 22 de junio de 2016, en relación con la licencia urbanística para la construcción de vivienda rural sostenible en la finca de la Escorzonera (.../.../...). Cuantía: Indeterminada

Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Desestima el Recurso de Apelación interpuesto por actora. El TS inadmite el recurso de casación estatal y el TSJ inadmite el recurso de casación autonómico, ambos interpuestos por la contraparte.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Urbanismo

11.

Recurso: P.O. 342/2016 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 05 de Madrid  
APELACION 969/2017, CASACION 3396/2020 y CASACIÓN AUTONOMICA 18/2020

**Sentencia:** nº 201/2017 de fecha 29/06/2017, nº 777/2019 de fecha 23/12/2019, Providencia de fecha 28/10/2020 y Auto nº 12/2021 de fecha 04/03/2021.

Recurrente: VALCERRADA INVERSIONES SL

Asunto: URBANISMO. VIVIENDAS RURALES. Resolución de fecha 22 de junio de 2016, declara terminado el expediente iniciado mediante solicitud para la construcción de vivienda rural sostenible en la Finca la Escorzonera. Exp.2015/LICUR/000412. Cuantía: Indeterminada

Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Desestima el Recurso de Apelación interpuesto por actora. El TS inadmite el recurso de casación estatal y el TSJ inadmite el recurso de casación autonómico, ambos interpuestos por la contraparte.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Urbanismo

12.

Recurso: P.O. 480/2016 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 01 de Madrid  
APELACION 431/2018, CASACION 3435/2020 y CASACIÓN AUTONOMICA 32/2020

**Sentencia:** nº 42/2018 de fecha 06/03/2018, nº 765/2019 de fecha 23/12/2019, Providencia de fecha 21/10/2020 y Auto nº 7/2021 de fecha 19/02/2021.

Recurrente: VALCERRADA INVERSIONES SL

Asunto: URBANISMO. VIVIENDAS RURALES. Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 22 de junio de 2016, en relación con la licencia urbanística para la construcción de viviendas rurales sostenible en la finca la Escorzonera (Finca Registral 18024, Exp.2015/LICUR/000407. Cuantía: Indeterminada

Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Desestima el Recurso de Apelación interpuesto por actora. El TS inadmite el recurso de casación estatal y el TSJ inadmite el recurso de casación autonómico, ambos interpuestos por la contraparte.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Urbanismo

13.

Recurso: P.O. 480/2014 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid  
APELACION 315/2018, CASACION 3496/2020 y CASACIÓN AUTONOMICA 22/2020

**Sentencia:** nº 02/2018 de fecha 12/01/2018, nº 760/2019 de fecha 23/12/2019, Providencia de fecha 21/10/2020 y Auto nº 5/2021 de fecha 19/02/2021.

Recurrente: L&P INVERSIONES SA

Asunto: URBANISMO. VIVIENDAS RURALES. Resolución de 11/08/2014 que deniega las licencias urbanísticas de parcelación y obras solicitadas para la construcción de un total de 26 viviendas rurales sostenibles en la denominada por los solicitantes Finca La Escorzonera del Monte de Pozuelo, de este término municipal. Cuantía: Indeterminada

Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Desestima el Recurso de Apelación interpuesto por actora. El TS inadmite el recurso de casación estatal y el TSJ inadmite el recurso de casación autonómico, ambos interpuestos por la contraparte.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5P07 3Q23 1G5E 6W43 1A26	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00PB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/43

Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

14.  
Recurso: P.O. 324/2016 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid  
APELACION 483/2018, CASACION 3526/2020 y CASACIÓN AUTONOMICA 29/2020  
**Sentencia:** nº 63/2018 de fecha 01/03/2018, nº 761/2019 de fecha 23/12/2019, Providencia de  
fecha 21/10/2020 y Auto nº 3/2021 de fecha 19/02/2021.  
Recurrente: FAMILIA MARTOS ZABALBURU CB  
Asunto: URBANISMO. VIVIENDAS RURALES. Resolución de fecha 22/06/2016 en relación con  
la licencia urbanística, para la construcción de vivienda rural sostenible en la finca la  
Escorzonera (Finca Registral 36324). Cuantía: Indeterminada  
Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Desestima el Recurso  
de Apelación interpuesto por actora. El TS inadmite el recurso de casación estatal y el  
TSJ inadmite el recurso de casación autonómico, ambos interpuestos por la contraparte.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

15.  
Recurso: P.A. .../.../2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid  
**Sentencia:** nº .../.../2021 de 23 de febrero de 2021  
Recurrente: .../...  
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Desestimación por silencio administrativo de la reclamación  
económica administrativa de fecha .../.../2020, solicitando devolución y rectificación de  
ingresos indebidos en relación al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los  
Terrenos de naturaleza urbana. Cuantía: 5.583,57€  
Fallo: Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda

16.  
Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 03 de Madrid  
**Sentencia:** nº .../.../2021 de .../...de abril de 2021  
Recurrente: .../...  
Asunto: URBANISMO. DISCIPLINA URBANÍSTICA. Resolución del Gerente Municipal de  
Urbanismo, de fecha .../.../2018, con exp. nº 2018/ER/.../..., ordenando el  
desmantelamiento de la instalación de una estructura instalada sin licencia (cenador)  
por superar la altura máxima permitida, en la vivienda sita en calle .../.... Cuantía:  
Indeterminada.  
Fallo: Estima el Recurso Contencioso-Administrativo.  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

17.  
Recurso: P.A. .../.../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid  
**Auto:** nº .../.../2021 de .../...de 2021  
Recurrente: .../...  
Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Resolución desestimatoria presunta en relación a la  
autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza  
urbana, del inmueble sito en la .../.... Cuantía: 17.013,78€.  
Fallo: Tener por desistida a la parte recurrente.

Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda

18.  
Recurso: P.A. .../.../2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 07 de Madrid  
**Auto:** nº .../.../2020 de 26 de noviembre de 2020  
Recurrente: .../...  
Asunto: *TRIBUTOS. PLUSVALIAS. Desestimación presunta del Tribunal Económico Administrativo de la solicitud de rectificación de errores y devolución de ingresos indebidos de la autoliquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos por la venta del inmueble situado en .../.... Cuantía: 6.970,46€.*  
Fallo: *Satisfacción extraprocésal. Reconocimiento por Resolución administrativa.*  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Hacienda

19.  
Recurso: P.O. .../.../2016 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 01 de Madrid  
APELACION .../.../2018, CASACION .../.../2020 y CASACIÓN AUTONÓMICA .../.../2020  
**Sentencia:** nº .../.../2018 de fecha .../.../2018, nº .../.../2019 de fecha .../.../2019, Providencia de fecha .../.../2020 y Auto nº .../.../2021 de fecha .../.../2021.  
Recurrente: .../...Asunto: *URBANISMO. VIVIENDAS RURALES. Desestimación por silencio administrativo de la licencia de obras para vivienda rural sostenible, tramitada como Exp. Advo. 2014/LICUR/.../.... Cuantía: Indeterminada*  
Fallo: *Desestima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Desestima el Recurso de Apelación interpuesto por actora. El TS inadmite el recurso de casación estatal y el TSJ inadmite el recurso de casación autonómico, ambos interpuestos por la contraparte.*  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

20.  
Recurso: P.O. 544/2015 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid  
APELACION 841/2017, CASACION 3497/2020 y CASACIÓN AUTONÓMICA 31/2020  
**Sentencia:** nº 129/2017 de fecha 18/05/2017, nº 769/2019 de fecha 23/12/2019, Providencia de fecha 21/10/2020 y Auto nº 6/2021 de fecha 19/02/2021.  
Recurrente: NIBLIK SL  
Asunto: *URBANISMO. VIVIENDAS RURALES. Desestimación por silencio administrativo de la licencia de obras, tramitada como expediente administrativo 2015/LICUR/000544. Cuantía: Indeterminada*  
Fallo: *Desestima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Desestima el Recurso de Apelación interpuesto por actora. El TS inadmite el recurso de casación estatal y el TSJ inadmite el recurso de casación autonómico, ambos interpuestos por la contraparte.*  
Letrado: .../...  
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada.**

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD**

### **9. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 17 de mayo de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. UGU/2021/024**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> <div style="text-align: center;">             5P07 3Q23 1G5E 6W43 1A26         </div>	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00PB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/43

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 96.032,68 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000071	RETRIBUCIONES PUESTOS VACANTES PROMOCIÓN INTERNA GMU	96.032,68 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **10. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA THA DEL APR 4.3-09 "AVENIDA DE EUROPA, CALLE AMÉRICA Y CARRETERA DE ARAVACA"**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de mayo de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 6 de mayo de 2021, que se transcribe:

*"Visto el estado del expediente relativo a la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de la parcela THA del Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-09 "Avenida de Europa, Calle América y Carretera de Aravaca" del Plan General de Ordenación Urbana promovido por HEROS GOLD CORPORATE S.L., así como los informes sectoriales, técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 5 de mayo de 2021, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el proyecto relativo a la "Modificación del Estudio de Detalle de la parcela THA del Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-09 "Avenida de Europa, Calle América y Carretera de Aravaca" del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por HEROS GOLD CORPORATE S.L., concretado en el documento presentado el 4 de diciembre de 2019 con NRE 2019/43159, que se corresponde con el documento aprobado inicialmente, y los dos documentos denominados Anejo I "Análisis del Cumplimiento Normativo" y "Anejo IV "Estudio de Infraestructuras de Saneamiento de cumplimiento del Decreto 170/98", presentados el 24 de marzo de 2021 y número de registro de entrada NRE: 11388/2021, que anulan y sustituyen a la documentación presentada el 4 de diciembre de 2019, con las condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente y que se relacionan en el punto **SEGUNDO** 1º de esta propuesta de acuerdo.

**SEGUNDO.** - Proponer al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, acuerde:

1º.- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** la modificación del Estudio de Detalle de la parcela THA del Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-09 "Avenida de Europa, Calle América y Carretera de

Aravaca" del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por HEROS GOLD CORPORATE S.L., concretado en el documento presentado el 4 de diciembre de 2019 con NRE 2019/43159, que se corresponde con el documento aprobado inicialmente, y los dos documentos denominados Anejo I "Análisis del Cumplimiento Normativo" y "Anejo IV "Estudio de Infraestructuras de Saneamiento de cumplimiento del Decreto 170/98", presentados el 24 de marzo de 2021 y número de registro de entrada NRE: 11388/2021, que anulan y sustituyen a la documentación presentada el 4 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 a 61 la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente:

1º.- Si durante el transcurso de las obras aparecieran restos de valor histórico y arqueológico, deberá comunicarse en el plazo de tres días naturales a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

2º.-Cualquier modificación sobre lo previsto en la Modificación del Estudio de Detalle de la parcela THA del Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-09 "Avenida de Europa, C/ América, Carretera de Aravaca", que implique variación en las condiciones de funcionamiento de los emisarios o de las depuradoras requerirá Informe de esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid."

2º.- **PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo, así como la normativa urbanística de la modificación del Estudio de Detalle."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

### **11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE. 2021/PASA/002**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de mayo de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 7 de mayo de 2021, que se transcribe:

#### **"HECHOS**

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021PASA/002 acordó:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 13.543,20 €, con cargo a la aplicación nº 24.3411.22709, (nº de operación 220210001110) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2021/PASA/002, del SERVICIO DE PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 12.468,00 € I.V.A. no incluido (13.543,20 € I.V.A. incluido).

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación".

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 24 de



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5P07 3Q23 1G5E 6W43 1A26	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00PB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/43

febrero de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurren los siguientes licitadores:

1. FITNESS PROJECT CENTER, S.L. (Lote 2)
2. GESISPORT GESTIÓN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (Lotes 1 y 2)
3. RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ (Lote 2)
4. KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. (Lote 2)

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10 de marzo de 2021, procedió a la apertura del sobre único de "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICION ECONOMICA Y OTRAS" presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Coordinadora del Servicio Médico otorgando la siguiente puntuación:

Lote 1: SERVICIO SANITARIO:

	LOTE 1 Servicio Sanitario
GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	
OFERTA ECONÓMICA	49
EXPERIENCIA PROFESIONAL	3.57
MEJORAS	0
PUNTUACIÓN TOTAL	52.57

Lote 2: SERVICIO DE SOCORRISMO:

LICITADORES Lote 2 – Servicio Socorrismo	FITNESS PROJECT CENTER	GESISPORT, GESTIÓN S. INTEGRALES	GESTIÓN Y EVENTOS LÁZARO	KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS
OFERTA ECONÓMICA	42,57	45,64	41,82	49,00
EXPERIENCIA PROFESIONAL	48,00	14,15	48,00	48,00
MEJORAS	3,00	0	3,00	0
TOTAL CONCURSO	93,57	59,79	92,82	97,00

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 31 de marzo de 2021, acordó:

"1º.- Valorar y clasificar las ofertas en virtud de los criterios de adjudicación del pliego por el orden siguiente:

LOTE 1: SERVICIO SANITARIO

GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. .... 52, 57 PUNTOS

LOTE 2: SERVICIO DE SOCORRISMO

Nº ORDEN	LICITADOR	TOTAL
1	KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L	97,00

2	FITNESS PROJECT CENTER, S.L.	93,57
3	RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ	92,82
4	GESISPORT GESTIÓN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	59,79

2º Proponer la adjudicación del contrato a las siguientes empresas:

Lote 1 GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. única empresa presentada.

Lote 2 KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., empresa clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Sexto.- El adjudicatario de cada lote ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Séptimo- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 17 de febrero de 2021, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Octavo.- El Interventor General emitió con fecha 5 de mayo de 2021, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 1 Servicio Sanitario, a GESISPORT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación y Lote 2 Servicio de Socorrismo, a KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L por ser la oferta clasificada en primer lugar y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación:

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deportes, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE PERSONAL SANITARIO Y DE SOCORRISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte. 2021/PASA/002 a las mercantiles siguientes:

- Lote 1 Servicio Sanitario a GESISPORT GESTIÓN SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con CIF B85604403, en las siguientes condiciones:
  - Precio/hora: 17,85 €/hora, IVA exento.
  - Importe máximo por la duración inicial: de 7.348,00 € IVA exento
  - Personal: El personal que ejecutará el servicio será el previsto en su oferta.
- Lote 2 Servicio de Socorrismo a KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., con CIF B88360755, en las siguientes condiciones:
  - Precio/hora: 10,20 €/hora, IVA no incluido.
  - Importe máximo por la duración inicial: 5.120,00 € IVA no incluido (6195, 20 € IVA incluido)



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5P07 3Q23 1G5E 6W43 1A26	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00PB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/43

- *Personal: El personal que ejecutará el servicio será el previsto en su oferta.*

2º.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PATRULLA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE RENTING, EXPTE.2021/PA/003**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de mayo de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, de fecha 12 de mayo de 2021, que se transcribe:

### *“HECHOS*

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de febrero de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/003, acordó:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 432.000,01 €, con cargo a la aplicación nº 23.1301.20400 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2021 Importe: 45.000,00 € Nº operación 220210000155*

*2022 Importe: 108.000,00 € Nº operación 220219000030*

*2023 Importe: 108.000,00 € Nº operación 220219000030*

*2024 Importe: 108.000,00 € Nº operación 220219000030*

*2025 Importe: 63.000,01 € Nº operación 220219000030*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del suministro de ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHICULOS PATRULLA PARA LA POLICIA MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE RENTING, Expte. 2021/PA/003, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 357.024,80 € I.V.A. no incluido (432.000,01 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de cuatro años.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el en el D.O.U.E. y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22 de febrero de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:*

- 1. ANDACAR 2000, S.A.*
- 2. ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.*
- 3. EUPRAXIA CAR, S.L.*
- 4. GUMAR RENTING, S.L.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de marzo de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de "Documentación administrativa", a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

"Único.- Respecto a todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación.

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 "Proposición económica y otras", con el resultado que consta en acta.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación, se constató que la oferta de la empresa ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., estaba incursa en baja anormal o desproporcionada, requiriéndole para la justificación de la misma, lo cual hizo en el plazo acordado.

Sexto.- Los técnicos de Policía Municipal, con el visto bueno del Inspector Jefe de Policía, emitieron informe sobre la justificación presentada, aceptando la documentación aportada y valorando las ofertas, otorgando la siguiente puntuación:

Nº Plica	Licitador	VALORACIÓN
1	ANDACAR 2000, S.A.	82,099
2	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	90,000
3	EUPRAXIA CAR, S.L.	52,718
4	GUMAR RENTING, S.L.	83,229

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de abril de 2021, acordó:

1º.- Aceptar la oferta de ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., considerada inicialmente en baja anormal o desproporcionada, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº Orden	Licitador	VALORACIÓN
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	90,000
2	GUMAR RENTING, S.L.	83,229
3	ANDACAR 2000, S.A.	82,099
4	EUPRAXIA CAR, S.L.	52,718

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Octavo.- La mercantil ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 30.715,49 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Inspector Jefe de la Policía Municipal que indica que dicha empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5P07 3Q23 1G5E 6W43 1A26	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00PB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/43

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 11 de enero de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Decimo.- Por el Interventor General, se emitió, con fecha 4 de febrero de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 11 de mayo de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de la empresa ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., incurso inicialmente en valores anormales, según el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y la adjudicación del contrato a dicha mercantil, por ser la oferta clasificada en primer lugar y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aceptar la oferta de la empresa ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de adjudicación de fecha 26 de abril de 2021.

2º.-Adjudicar el contrato de ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHICULOS PATRULLA PARA LA POLICIA MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE RENTING, Expte. 2021/PA/003, a la mercantil ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., con CIF A 91001438, en las siguientes condiciones:

- Precio total por los cuatro años: 307.154, 88 € IVA no incluido (371.657, 40 € IVA incluido), con el siguiente desglose:

(1) Importe mensual del arrendamiento	(2) Importe mensual del mantenimiento y otros	(3) Importe mensual del seguro	Importe IVA	Importe total mensual	Importe total (48 meses) IVA incluido
4.351,38 €	1.599,75 €	447,93 €	1.343,80 €	7.742,86 €	371.657,40 €

Marca y modelo: KIA NIRO 1.6 HEV DRIVE

Importe de cargo del kilómetro por exceso sobre los kilómetros previstos en el pliego:  
0,04414 €

Importe de abono del kilómetro por defecto sobre los kilómetros previstos en el pliego:  
0,04414 €

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **13. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA JÓVENES, EXPTE.2019/PA/023**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de mayo de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 13 de mayo de 2021, que se transcribe:

#### “HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia, mediante resolución de fecha 12 de agosto de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA JÓVENES, Expte. 2019/PA/023, a la mercantil 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., en las siguientes condiciones:

- Precio: 113.701,00 euros IVA no incluido, con el siguiente desglose:
  - P.1. Precio asesoramiento y organización de actividades: 104.038,00 euros, IVA no incluido.
  - P.2. Precio salidas, visitas y desplazamientos: 805,25 euros/salida, IVA no incluido.  
Total precio salidas, visitas y desplazamientos: Precio/salida unitario x nº de salidas propuestas (12): 9.663,00 euros.
- Mejora de las condiciones laborales y salariales: Productividad ofertada para los trabajadores que en la encuesta de satisfacción obtengan una puntuación mínima de 8 sobre 10 puntos: 0,12 €/hora y trabajador.
- Mejoras en la formación del personal: Número de horas de formación ofertada para los trabajadores en materias de interés para el servicio: participación, creatividad, prevención de adicciones, LOPDCP, trabajo con menores en educación no formal, resolución de conflictos, herramientas pedagógicas específicas, etc.: 20 horas anuales.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 10 de septiembre de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos.

Tercero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2020, el contrato fue prorrogado del 10 de septiembre de 2020 al 9 de septiembre de 2021.

Cuarto.- La Concejalía de Deporte, Juventud y Fiestas ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 125.071,10 € con cargo a la aplicación 24 3371. 22706.

Sexto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Séptimo.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5P07 3Q23 1G5E 6W43 1A26	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00PB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/43

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

**SEGUNDO.-** El apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos.

La Concejala de Deporte, Juventud y Fiestas ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 125.071,10 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2021	28.610,46 €	24 3371. 22706	220210006967
2022	96.460,64 €	24 3371. 22706	220219000201

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE ANIMACION SOCIOCULTURAL PARA JÓVENES, Expte. 2019/PA/023, del que es adjudicataria la mercantil 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., por un año, del 10 de septiembre de 2021 al 9 de septiembre de 2022, en las condiciones del contrato original.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **14. APROBACIÓN INICIAL DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS CONCIERTOS DE GRAN FORMATO DE LAS**

## **FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, EXPTE.2021/PA/025**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de mayo de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 14 de mayo de 2021, que se transcribe:

### **"HECHOS**

*Primero.- El Concejal de Deporte, Juventud y Fiestas ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS CONCIERTOS DE GRAN FORMATO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, Expte. 2021/PA/025, cuyo presupuesto máximo de contrato por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 108.959,40 € IVA no incluido (131.840,87 € IVA incluido), con un plazo de ejecución del 1 de agosto de 2021 al 15 de septiembre de 2021 prorrogable por cuatro periodos consecutivos que coincidirán con el período de fiestas correspondiente a la celebración de las fiestas de Nuestra Señora de la Consolación de cada año. El valor estimado del contrato asciende a 653.756,40 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Procesos y Proyectos en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PA/025, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente del Concejal de Deporte, Juventud y Fiestas.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico de Procesos y Proyectos.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por la Técnico de Procesos y Proyectos.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 131.840,87€, con cargo a la aplicación 24.3381.22608 y nº de operación 220210007370, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.*

*Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención General del Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2021.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.*

*Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con dos observaciones, que han*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5P07 3Q23 1G5E 6W43 1A26	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00PB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/43

sido atendidas en una nueva redacción dada a los documentos memoria y pliego de prescripciones técnicas.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegada de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 131.840,87€, con cargo a la aplicación 24.3381.22608 y nº de operación 220210007370, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DE LOS CONCIERTOS DE GRAN FORMATO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, Expte. 2021/PA/025, cuyo presupuesto máximo de contrato por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 108.959,40 € IVA no incluido (131.840,87 € IVA incluido), con un plazo de ejecución del 1 de agosto de 2021 al 15 de septiembre de 2021 prorrogable por cuatro periodos consecutivos que coincidirán con el período de fiestas correspondiente a la celebración de las fiestas de Nuestra Señora de la Consolación de cada año.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

### **15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDAD ACUÁTICA ADAPTADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXPTE.2018/PA/035**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de mayo de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 17 de mayo de 2021, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2018, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ACTIVIDAD ACUÁTICA ADAPTADA A PERSONAS

CON DISCAPACIDAD, Expte. 2018/PA/035, a D. Darío Carreras Jiménez, con NIF .../..., en las condiciones que se indican a continuación:

Precio hora: 25,00 euros IVA excluido (27,50 € IVA incluido)

Mejoras: Bolsa de horas/mensual adicional a coste cero: 10 horas/mes.

Oferta técnica: El servicio se ejecutará conforme a la oferta técnica presentada por el adjudicatario.

Segundo.- El contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 23 de octubre de 2018, siendo el plazo de duración de dos años, con posibilidad de tres prórrogas de hasta 1 año de duración cada una.

Actualmente se está ejecutando la primera prórroga prevista en el contrato, con una duración del 23 de octubre de 2020 a 22 de octubre de 2021.

Tercero.- Con fecha 10 de marzo de 2021 se ha propuesto por la Titular del Área de Gobierno de Familia la modificación del contrato.

Adjunta informe técnico de la Coordinadora del Programa de Atención a la Discapacidad de fecha 23 de febrero de 2021, en el que se justifica y define la modificación propuesta.

Cuarto.- Se ha emitido informe de fecha 17 de marzo de 2021 por la TAG del Departamento de Contratación.

Quinto.- Por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 se ha dictado Resolución del fecha 24 de marzo de 2021 resolviendo lo siguiente:

“1º.- Incoar expediente para la modificación del contrato de SERVICIO DE ACTIVIDAD ACUÁTICA ADAPTADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Expte. 2018/PA/035, adjudicado a D. Darío Carreras Jiménez, con NIF .../..., en el sentido de modificar el sistema de facturación previsto en el pliego de prescripciones técnicas, en los términos descritos en el informe técnico transcrito en el fundamento tercero, desplegando sus efectos durante el periodo de duración de la situación sanitaria de pandemia en la que nos encontramos.

2º.- Otorgar trámite de audiencia a D. Darío Carreras Jiménez, con NIF .../..., adjudicatario del contrato, por plazo de cinco días naturales.

3º.- Una vez evacuado el trámite anterior, solicitar el informe de Asesoría Jurídica e Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo de cinco días hábiles.”

Sexto.- Otorgado trámite de audiencia al contratista D. Darío Carreras Jiménez, este no ha presentado alegaciones.

Séptimo.- Se han emitido informes favorables por Asesoría Jurídica e Intervención de fechas 30 de abril y 3 de mayo de 2021, respectivamente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5P07 3Q23 1G5E 6W43 1A26	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00PB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/43

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentra el siguiente:

“b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

**TERCERO.-** Por la Coordinadora del Programa de Atención a la Discapacidad se ha emitido informe, proponiendo la modificación del sistema de facturación del contrato durante el periodo de duración de la situación sanitaria de pandemia en la que nos encontramos, con el siguiente tenor:

“Con relación a la propuesta de modificación del contrato de Servicio de actividad acuática adaptada a personas con discapacidad, Expte. Nº 2018/PA/035, se informa:

#### 1.- Datos generales del contrato.

**Objeto:** Servicio actividad acuática adaptada a personas con discapacidad.

**Adjudicatario:** Darío Carreras Jiménez

**Duración:** Dos años, del 23.10.18 a 22.10.20 (excepto julio, agosto y septiembre en que no se imparte el servicio), con posibilidad de tres prórrogas anual

**Situación actual:** Primer año de prórroga, del 23.10.20 a 22.10.21.

**Precio:** Precio hora 25,00 € IVA no incluido, 27,50 € IVA incluido.

**Importe máximo anual:** 60.000 € IVA no incluido, 66.000 € IVA incluido

**Forma de pago:** Facturas mensuales (nueve), en base al número de horas de servicio realizadas en el mes correspondiente, aplicando el precio hora de contrato. En los meses de julio, agosto y septiembre no se prestará el servicio.

#### 2.- Condiciones técnicas del servicio.

**Dirigido a:** Personas con discapacidad y distintos grados de necesidad de apoyo, de entre 2 y 55 años, y con carácter excepcional, previa valoración técnica, mayores de 55 años.

**Frecuencia:** Un día a la semana, durante media hora, para cada uno de los participantes, a excepción de los participantes que por su mayor grado de necesidad de apoyo requieran la asignación de una hora.

**Franja horaria:** La asignación de horarios de lunes a viernes en horario de tarde, en la piscina de El Torreón, en la franja horaria de: Lunes de 16:00 a 19:00 h; Martes, miércoles, jueves de 16:00 a 19:30 h; Viernes: De 16:00 h a 18:30 h.

El adjudicatario se comprometerá a poner a disposición del servicio al equipo de profesionales, cuatro técnicos, en la cobertura horaria indicada. Dicho horario estará condicionado

a la disponibilidad de las instalaciones, por lo que en base a las mismas y a juicio técnico podrá verse modificado.

Nº Horas: Máximo 2.400 horas al año, distribuidas entre los profesionales y dentro del horario establecido.

Equipo Profesionales: Cuatro técnicos con licenciatura o grado en Ciencias de la Educación Física y Deportes

Ratio: 1 profesional/1 participante, salvo en casos en los que por criterio técnico se considere la importancia de incorporar al participante en un grupo reducido.

Respecto a la facturación del servicio, el pliego de prescripciones técnicas de dicho contrata recoge en su Punto 8, entre otros:

“.....El adjudicatario presentará las facturas mensuales en las que se recogerá el número de horas de servicio ejecutadas. Se considerarán horas de servicio ejecutadas, y por tanto horas facturables, aquellas horas (enteras o parciales) de servicio realizado con cada uno de los participantes dentro de la franja horaria señalada así como aquellas horas que estando dentro de dicha franja horaria ya están asignadas a los participantes encontrándose de alta en dicho servicio.

No se consideran horas ejecutadas del servicio, y por tanto no se facturarán aquellas horas asignadas a alguno/s participantes pero que se encuentren de baja en el servicio de forma temporal o definitiva, ni aquellas horas que a pesar de estar incluidas en la franja horaria indicada anteriormente no hayan sido asignadas a participantes. Tampoco se considerarán horas de servicio, aquellas que no se han realizado por ausencia de alguno de los profesionales del equipo, ni aquellas que no se han realizado por festividad. Tampoco se considerarán horas facturables, aquellas referidas al asesoramiento a las familias, a la elaboración de protocolos, reuniones de coordinación, evaluación, entrevistas con las familias, así como al asesoramiento, entrenamiento y acompañamiento de participantes que a través del algún Club de Natación pudieran participar en competiciones.....”.

### 3.- Dificultades de sostenibilidad económica comunicadas por la empresa.

La empresa manifiesta la problemática económica del servicio ocasionada por la crisis del coronavirus, indicando que ello le hace insostenible la continuidad del mismo, y solicita que se tomen medidas al respecto.

Argumenta, entre otros, las dificultades generadas derivadas de dicha situación sanitaria, tales como las referentes a las horas de servicio correspondientes a las personas que se encuentran en baja temporal motivado por la situación sanitaria derivada del Covid-19, el aumento de los gastos por la adquisición de material de protección, así como el perjuicio por el cierre temporal de la instalación para la realización de pruebas.

### 4.- Valoración técnica al respecto.

La situación sanitaria mencionada en el presente informe conlleva, entre otros, la limitación de aforos con la consecuente reducción del número de personas en el agua, así como el establecimiento de medidas de prevención Covid y control de las mismas. Ello impide el trabajo tal y como estaba previsto, esto es, cuatro monitores en horario completo dentro del agua, teniendo que ir haciendo los ajustes necesarios en base a los aforos permitidos y las medidas de prevención. En el momento actual disponemos de tres profesionales en el agua, y un profesional fuera del agua como responsable del control, seguimiento y apoyo en el cumplimiento de las medidas de prevención.

Además, desde el Ayuntamiento se valoró la importancia de ofrecer a los participantes la posibilidad de acogerse a la opción de baja temporal y consiguiente reserva de plaza, entendiendo las dificultades ocasionadas por dicha situación sanitaria, tales como contagios de participantes y/o familiares, cuarentenas, así como presencia de factores de riesgo en los participantes y/o convivientes, entre otros.

Todo ello ha supuesto una reducción en el número de horas, condicionada entre otros por el cierre de la instalación para la realización de pruebas Covid, reducción de aforos, así como bajas temporales derivadas de dicha situación.

Al objeto de paliar dicho desequilibrio se valora conveniente la modificación del contrato con el fin de que, durante el período de duración de situación sanitaria mencionada, las horas de servicio correspondientes a bajas temporales ocasionadas por dicha situación, y que se encuentren por tanto con reserva de plaza, puedan ser facturadas, así como las horas de servicio previstas que no se pudieran realizar por motivos de reducción de aforo y/o cierre temporal de instalación derivado de dicha situación sanitaria.

Dicha modificación, en ningún caso supondrá un gasto superior al presupuesto máximo del contrato, ya que la modificación propuesta afectaría única y exclusivamente a las condiciones de facturación y en ningún caso afecta a un incremento del presupuesto máximo del contrato.

En base a lo expuesto, se propone:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5P07 3Q23 1G5E 6W43 1A26	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I00PB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/43

Proceder a la modificación del contrato, incorporando en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Punto 8 referido a la facturación del servicio, a continuación del segundo párrafo, el texto siguiente:

*"Excepcionalmente, mientras dure la situación sanitaria derivada de la pandemia por Covid 19, se considerarán horas de servicio facturables, además de las descritas anteriormente, aquellas horas asignadas a participantes que, derivado de dicha situación, se encuentren de baja temporal en el servicio con reserva de plaza. Asimismo, y durante el período de duración de dicha situación sanitaria se considerarán horas facturables aquellas horas que, estando asignadas a los participantes, no se pudieran realizar por reducción de aforo y/o cierre temporal de la instalación, todo ello derivado de la situación sanitaria mencionada".*

Analizados los requisitos indicados en el art. 205 de la LCSP, en relación con las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y a la vista del informe emitido por la Coordinadora del Programa de Atención a la Discapacidad, se considera que la modificación planteada es jurídicamente viable por estar basada en circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, como es la situación sanitaria en que nos encontramos, además de no alterar la naturaleza y cuantía del contrato, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 205.2 b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone lo siguiente:

*"102. Procedimiento para las modificaciones*

*Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente."*

*Asimismo, deberán emitirse con carácter preceptivo informes por la Asesoría Jurídica e Intervención, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*

*Dado que el presupuesto máximo del contrato no experimenta modificación alguna, no es necesaria la tramitación de gasto complementario, ni reajuste de la garantía definitiva.*

*En virtud de todo lo expuesto, procede la siguiente tramitación:*

- Incoación de expediente de modificación de contrato.
- Audiencia de las empresas adjudicatarias por plazo de cinco días naturales.
- Solicitud de informes preceptivos de Asesoría Jurídica y de Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo máximo de 5 días hábiles.
- Aprobación del expediente de modificación.
- Publicación de anuncio de modificación, en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de la misma.
- Formalización de la modificación.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- *Modificar el contrato de SERVICIO DE ACTIVIDAD ACUÁTICA ADAPTADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Expte. 2018/PA/035, adjudicado a D. Darío Carreras Jiménez, con NIF .../..., modificando el sistema de facturación previsto en el pliego de prescripciones técnicas, en los términos del informe técnico transcrito en el fundamento tercero, desplegando sus efectos durante el periodo de duración de la situación sanitaria de pandemia en la que nos encontramos.*

2º.- *Requerir al adjudicatario para la formalización de la modificación en el plazo de 15 días hábiles.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **16. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 19 de mayo de 2021

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga